

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/034/2024 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **19 de noviembre de 2024**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **material eléctrico**, necesario para el mantenimiento de las diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$1,500,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2024**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-381/2024** de fecha 7 de noviembre de 2024, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **8 de noviembre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Marco Gonzalo Hernández Aburto”, “Olinka Arquitectura, S.A. de C.V.”, “Grupo Comercial Pañeda, S.A. de C.V.” y “Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **13 de noviembre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. Ing. José Vicente Retureta Hernández, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° FGE/DGA/5813/2024; L.I. David Alberto Ramírez Soto, Subdirector de Infraestructura Tecnológica, del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, comisionado para representar al Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, C. Mtro. Publio Romero Gerón, mediante oficio N° FGE/DCIIT/8553/2024; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; en representación de la C. Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros, se contó con la presencia del C. Lic. José Montiel Dávila, Analista Administrativo de dicha Subdirección, acreditado mediante oficio N° FGE/DGA/SRF/1864/2024; I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, siendo presidido por la C. L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/1075/2024, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Contralor General, C. Lic. Rafael A. Caballero Verdejo; así mismo, asistió el C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Mtro. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/041/2024, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **Marco Gonzalo Hernández Aburto**
- 2.- **Olinka Arquitectura, S.A. de C.V.**
- 3.- **Grupo Comercial Pañeda, S.A. de C.V.**
- 4.- **Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.**

SÉPTIMO.- Que con fecha **19 de noviembre de 2024**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1° fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) licitante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **MARCO GONZALO HERNÁNDEZ ABURTO** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 66 y 67**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En las partidas **10, 13 y 31**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que en sus catálogos no especifica que los bienes ofertados incluyan tapa y accesorios.

En la partida **62**, **no presenta catálogo**.

Las partidas **16, 17, 19, 20, 25, 27, 28, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 61, 63, 64 y 65**, **no las cotiza**.

El licitante **OLINKA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 59, 63, 64 y 65**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **19**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que el interruptor que cotiza sea con el tipo de curva requerido (curva B).

En la partida **27**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que la cinta que ofrece sea para uso semi industrial.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

En la partida **34**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que el receptáculo ofertado incluya placa.

En las partidas **37, 54 y 55**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el cordón que cotiza es tipo TW y se solicitó tipo ST.

En la partida **40**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza un fotocontrol y no un interruptor fotoeléctrico.

En la partida **62**, **no cumple** presenta un catálogo de una marca diferente a la que oferta.

Las partidas **21, 47, 52, 53, 56, 57, 58, 60, 61, 66 y 67**, **no las cotiza**.

El licitante **GRUPO COMERCIAL PAÑEDA, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66 y 67**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **19**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que el interruptor que cotiza sea con el tipo de curva requerido (curva B).

En la partida **27**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que la cinta que ofrece sea para uso semi industrial.

En la partida **34**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que el receptáculo ofertado incluya placa.

En las partidas **37, 54 y 55**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el cordón que cotiza es tipo TW y se solicitó tipo ST.

En la partida **40**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza un fotocontrol y no un interruptor fotoeléctrico.

En las partidas **52 y 53**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el interruptor que cotiza tiene un tipo de curva distinto al tipo de curva requerido (curva D).

En las partidas **61 y 62**, **no cumple** presenta un catálogo de una marca diferente a la que oferta.

Las partidas **21 y 47 no las cotiza**.

El licitante **SERVICIOS INTEGRALES GARUSO, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66**, en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 20, 25, 34, 37, 39, 40, 52, 53, 54, 55 y 67**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo presentado no contiene mayores especificaciones, por lo que se realizó una búsqueda en la página oficial de la marca ofertada, y se observó que el modelo que cotiza no reúne las características solicitadas.

En la partida **27**, **no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, en el catálogo no especifica que la cinta que ofrece sea para uso semi industrial.

La partida **19 no la cotiza**.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud de que la partida **47** es cotizada solo por uno de los licitantes y este **cumple** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases séptima párrafo cuarto y décima séptima último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICARLA** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

MARCO GONZALO HERNÁNDEZ ABURTO, partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 18, 22, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 54, 55, 57 y 67 en concurso**, por un importe de **\$641,362.40** sin incluir el I.V.A.

GRUPO COMERCIAL PAÑEDA, S.A. DE C.V., partidas **16, 20, 23, 25, 26, 32, 35, 36, 38, 39, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 56, 58, 59, 60, 63, 64, 65 y 66 en concurso**, por un importe de **\$209,966.71** sin incluir el I.V.A.

SERVICIOS INTEGRALES GARUSO, S.A. DE C.V., partidas **10, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 24, 28, 29, 30, 31, 33, 47, 61 y 62 en concurso**, por un importe de **\$114,011.89** sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **19, 27, 52 y 53**, en virtud de que ninguno de los licitantes que las cotiza cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de los lugares que ocupan los otros participantes en virtud de su proposición económica:

El licitante **Marco Gonzalo Hernández Aburto**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **11, 12, 21, 24, 32, 33, 56 y 58** y la **tercer** mejor opción en las partidas **14, 29, 30, 31, 36, 39, 51, 59, 60 y 66**, con un importe de **\$227,181.66**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Olinka Comercializadora, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **23, 25, 26, 36, 38, 39, 48, 49, 51, 59, 63 y 65** y la **tercer** mejor opción en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 20, 28, 35, 45, 46 y 50**, con un importe de **\$955,747.57**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Grupo Comercial Pañeda, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 28, 29, 30, 31, 41, 42, 43, 44, 57 y 67** y la **tercer** mejor opción en las partidas **11, 12, 18, 22, 24 y 33**, con un importe de **\$953,723.12**, sin incluir el I.V.A.

El licitante **Servicios Integrales Garuso, S.A. de C.V.**, presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **18, 22, 35, 45, 46, 50, 60, 64 y 66** y la **tercer** mejor opción en las partidas **23, 26, 32, 38, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 63 y 65**, con un importe de **\$598,949.41**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercibase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **26 de noviembre de 2024**, considerando la entrega de la **fianza de cumplimiento**, la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases sexta fracción V inciso o), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Se hace mención que de conformidad con la base Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/034/2024**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

Mtro. Publio Romero Gerón
Director del Centro de Información
e Infraestructura Tecnológica

Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública

Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios

I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales